



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 23 -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura,

04 OCT 2017

VISTA: La Resolución Gerencial General Regional N° 020-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GGR del 23 de enero de 2015, la Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA–GR del 07 de junio de 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 594-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA–GR del 20 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que “La Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) tiene entre otras atribuciones, la facultad de “Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional del visto, se resolvió “DESIGNAR, a partir del día siguiente de la fecha del presente resolutivo, a la Señora Ingeniera NIMIA EDELMIRA ELERA DE PINAO Secretaria General del Gobierno Regional Piura, como la funcionaria responsable de brindar la información de acceso público en la Sede Central del Gobierno Regional Piura, (...)”;

Que, mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales del visto, se encargó a la Abog. SANDY DEL ROSARIO CÓRDOVA NAVARRO, las funciones inherentes al cargo de Secretaria General, en adición a sus funciones de Directora Ejecutiva de la Gerencia General Regional;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente dar por concluida la designación de la señora Ing. NIMIA EDELMIRA ELERA DE PINAO, como funcionaria responsable de brindar la información de acceso público en la Sede Central del Gobierno Regional Piura;

De conformidad con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº **223**-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura,

04 OCT 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 10 de agosto del año en curso, la designación de la señora Ingeniera **NIMIA EDELMIRA ELERA DE PINAO**, como funcionaria responsable de brindar la información de acceso público en la Sede Central del Gobierno Regional Piura, expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 11 de agosto del año en curso, a la señora Abog. **SANDY DEL ROSARIO CÓRDOVA NAVARRO**, Secretaria General (e), como funcionaria responsable de brindar la información de acceso público en la Sede Central del Gobierno Regional Piura, en aplicación del Principio de Publicidad con el fin de garantizar y promover la Transparencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las interesadas, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Tecnologías de la Información y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia General Regional - GR


Ing. ANTONIO OSWALDO MONTENEGRO
Gerente General Regional

